



# ACUERDO MUNICIPAL N° 063 -2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 03 DE AGOSTO DEL AÑO 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACION LANCHIPA:

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Julio del 2012, la solicitud de donación de pasajes a favor de la Ciudadana Jenny Miryam Velasquez Ibañez.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, en el Informe Socio Económico N° 179-2012-PVL-DPV-SGSS-GSSCDE-GM/MDCGAL, la asistenta social de la Institución señala que la Ciudadana Jenny Miryam Velasquez Ibañez trabaja de manera ambulatoria, cuenta con una familia nuclear en extrema pobreza, presentando hacinamiento en su vivienda y cuenta con una hija con diagnóstico de malformación congénita en la columna, por lo cual requiere del apoyo económico de la suma de S/. 610.00 (seiscientos diez y 00/100 nuevos soles), para cubrir los pasajes Tacna – Lima, Lima – Arequipa, Arequipa – Tacna, a fin de realizarle a su menor hija dos exámenes de resonancia magnética.

Que, mediante Informe N° 797-2012-UP-GPPR-GM-A/MDCGAL, el Jefe de la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal por el monto de S/. 610.00 (seiscientos diez y 00/100 nuevos soles), los cuales serán afectados a la fuente Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 505-2012-MDCGAL-GA, el Gerente de Administración señala que corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico disponer las prioridades para la ejecución de sus recursos financieros, en atención a su plan operativo institucional, por tal motivo es de la opinión que vista las autorizaciones de las Gerencias competentes debe de elevarse a Sesión de Concejo para su deliberación y de creerlo pertinente su autorización.

Que, mediante Informe N° 255-2012-MDCGAL-GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que de la revisión de los actuados es de la opinión que desde el punto de vista legal es factible el apoyo solicitado por la Señora Jenny Miryam Velasquez Ibañez y teniendo en cuenta que dicha competencia es del Concejo Municipal a través de un





# ACUERDO MUNICIPAL

## Nº 063 -2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital  
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

acuerdo, solicita se eleven los actuados para que en Sesión de Concejo proceda su aprobación.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis; habiendo deliberado se somete a votación el pedido; siendo decisión de los señores regidores POR UNANIMIDAD aprobar el pedido de donación de pasajes solicitada por la ciudadana Jenny Miryam Velasquez Ibañez.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación de pasajes a favor de la ciudadana Jenny Miryam Velasquez Ibañez, por el monto de S/. 610.00 (seiscientos diez con 00/100 nuevos soles) conforme a los informes técnicos y legal referido.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico en coordinación con la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍCASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
Cnl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Med. Pedro Raúl Respigliosi Maldonado  
ALCALDE